Sobre la Autoridad e Infalibilidad del Papa y del Magisterio de la Iglesia

Sobre la potestad e infalibilidad del Sumo Pontífice se ha hablado mucho en nuestros tiempos, lo que se trata de hacer con esta compilación es traer a la memoria lo que la Santa Iglesia siempre ha enseñado sin interrupción a través de los siglos.

En la actualidad es común entre algunos grupos de "tradicionalistas" sostener que el Papa es infalible solo cuando no se equivoca (!), es decir, que no entendieron o no se enteraron acerca del dogma de la Infalibilidad Papal, el cual hay que afirmarlo con Fe Católica y no se puede negar pertinazmente sin apartarse por ello de la unidad de la Santa Iglesia Católica Apostólica y Romana.

Si el Papa es siempre infalible hasta que se equivoca, ¿qué nos vino a enseñar el Dogma de la Infalibilidad? Eso es cierto en todas las personas sin necesidad de dogma que lo afirme y sin necesidad de ser Papa, todos los seres humanos son infalibles cuando dicen verdades y no lo son cuando dicen lo contrario…

Entonces, ¿Cuál es el sentido del Dogma?

El verdadero sentido del Dogma nos lo da precisamente la misma Constitución *Pastor Aeternus* del Concilio Vaticano, bajo el Papa Pio IX:

…Que el Romano Pontífice, cuando habla *Ex Cathedra,*- esto es, cuando cumpliendo con su cargo de Pastor y Doctor de todos los cristianos, define por su suprema autoridad apostólica que una doctrina sobre fe y costumbres debe ser sostenida por la Iglesia universal-, por la asistencia divina que le fue prometida en la persona del bienaventurado Pedro, goza de aquella infalibilidad de que el

Redentor divino quiso que estuviera provista su Iglesia en la definición de la doctrina sobre la fe y las costumbres; y, por tanto, que las definiciones del Romano Pontífice son irreformables por sí mismas y no por el consentimiento de la Iglesia. (D.1839)

Ex Cathedra, ¿Qué significa? ¿Qué para enseñar a la Iglesia debe estar sentado en la Catedra de Pedro físicamente? ¿Que debe estar revestido de ciertos ornamentos o rodeado de ciertas ceremonias? De ninguna manera. Solo debe ser Papa, es decir, sucesor legítimo de San Pedro, y con eso está ***cumpliendo con su cargo de Pastor y Doctor de todos los cristianos,*** cargo que recibió el día de su elección y aceptación a la Sede de Pedro; no importa que la enseñanza la dé en la Capilla Sixtina, en los jardines del Vaticano, o en un avión...

Fe y costumbres, es decir que en el pronóstico meteorológico el Papa sí se puede equivocar, pero en lo que atañe a Fe y Costumbre no, no cabe equivocación alguna; y esto en el sentido estricto de la palabra "poder", **NO PUEDE,** no es que no debe pero sí puede tener errores, como cuando uno dice que el hombre no debe pecar pero desgraciadamente puede caer en pecado, no es así; el Papa, un verdadero Papa, NO PUEDE enseñar el error; si lo enseña, no es ni nunca fue Papa.

Me dirán "estas juzgando al Papa, y eso no se puede", contesto: No juzgo al Papa, juzgo un hecho (el error en este caso) que sale del lugar de donde no pueden salir errores, es decir, la Santa Sede, y constato que es un error incompatible con 19 siglos de Magisterio Eclesiástico anterior, entonces razono (Dios me dio el razonamiento para usarlo) : o esto es verdad y por ende lo anterior no lo es, o lo anterior es verdad y esto no lo es, no queda otra solución, no puede existir verdad en dos contradictorios, entonces se saca la conclusión lógica que es la que dice "si esta persona que dice ser Papa, se viste como Papa y vive donde vivieron siempre los Papas, dice esto que contradice 260 papas anteriores no es, y no pudo ser nunca Papa, ya sea porque hubo un vicio en la elección, ya sea porque él puso un óbice en su elección, ya sea lo que sea, pero el título que pretende tener no encaja con su misma definición.

Busquemos en cualquier diccionario serio la palabra Papa, ¿encaja la definición con un Bergoglio, (Francisco), con un Ratzinger (Benedicto XVI), Wojtila (Juan Pablo II), Montini (Pablo VI) o Roncalli (Juan XXIII)?

¿Estoy entonces juzgando al Papa? De ninguna manera. Estoy juzgando los hechos y enseñanzas de los que pretendieron y aun pretenden detentar falsamente el título de "Papas", pero que en realidad nunca lo fueron, cotejándolas con aquellas que fueron hechas por los verdaderos Papas.

La promesa de Nuestro Señor es bien clara... *"ego autem rogavi pro te ut non deficiat fides tua"* (Lc. 22, 32) "*he orado por ti, Pedro, para que tu fe no desfallezca;* la fe de Pedro es indeficiente; si falla, una de dos, o falló la oración de Nuestro Señor, o es prueba de que el "Papa" que falló nunca fue verdadero Papa, pero decir lo primero es blasfemia, luego...

A continuación, un texto de una carta de San Bernardo al Papa Eugenio III enseñándonos la reverencia que le debemos al Papa, y luego, la compilación de textos

del Magisterio de la Iglesia que vienen al caso, los que se irán ampliando con el tiempo, Dios mediante.

San Bernardo de Claraval: "¿Quién sois? Sois el gran sacerdote, el Sumo

Pontífice; sois el Príncipe de los Obispos, el heredero de los Apóstoles...Pedro en la potestad; Cristo en la unción. Sois el hombre a quien se entregaron las llaves y se confiaron las ovejas. Ciertamente, hay otros que pueden abrir las puertas de los cielos y apacentar la grey; pero vos sois tanto más glorioso, cuanto mayor es la diferencia con que habéis recibido por encima de los demás ambos nombres. Ellos no tienen más grey que las que se les señala; cada cual tiene la suya; pero a vos se os han confiado todas juntas. Y no solo cuidáis de las ovejas, sino de todos sus pastores, siendo vos el solo y único mayoral... Del mundo tendría que salir quien quisiera buscar qué es lo que no está bajo tu cuidado. (De la Carta de San Bernardo al Papa Eugenio III, citada por S.S. Pio XII en su Encíclica *Doctor Melifluus,* 24-V-1953).

De la Carta *Quod Semper,* en que el Concilio de Sárdica transmitió las Actas a San Julio I.

(Año 343-344)

Porque parecerá muy bueno y muy conveniente que de cualesquiera provincias acudan los sacerdotes a su cabeza, es decir, a la Sede de Pedro Apóstol. (D. 57e).

De la Carta 1 *Directa ad decessorem,* de San Siricio, Papa, a Himerio, obispo de Tarragona.

(10-02-385)

Llevamos los pesos de todos los que están cargados; o, más bien, en nosotros los lleva el bienaventurado Pedro Apóstol que, como confiamos, nos protege y defiende en todo como herederos de su administración. (D. 87).

De la carta *Manet Beatum* del Papa San Bonifacio I a Rufo y demás obispos de Macedonia.

(11-03-422)

Nadie osó jamás poner sus manos sobre el que es Cabeza de los Apóstoles, y a cuyo juicio no es lícito poner resistencia; nadie jamás se levantó contra él, sino quien quiso hacerse reo de juicio. (D. 109c).

De la Carta 13 *Retro Maioribus tuis* del Papa San Bonifacio I a Rufo, obispo de Tesalia.

(11-03-422)

...Al sínodo de Corinto... hemos dirigido escritos por los que todos los hermanos han de entender que no puede apelarse de nuestro juicio. Nunca, en efecto, fue lícito tratar nuevamente un asunto, que haya sido una vez establecido por la Sede Apostólica. (D.110).

Del discurso de Felipe, Legado del Romano Pontífice, en la sesión III del Concilio de Éfeso.

(Año 431)

A nadie es dudoso, antes bien, por todos los siglos fue conocido que el santo y bienaventurado Pedro, príncipe y cabeza de los Apóstoles, columna de la fe y fundamento de la Iglesia Católica, recibió las llaves del reino de manos de nuestro Señor Jesucristo, salvador y redentor del género humano, y a él le ha sido dada

potestad de atar y desatar los pecados; y él, en sus sucesores, vive y juzga hasta el presente y siempre. (D. 112).

Memorial de profesión de fe, añadido a la Carta *Inter ea quae,* del Papa San Hormisdas, a los obispos de España.

(2-04-517)

Primordial salud es guardar la regla de la recta fe, y no desviarse en modo alguno de las constituciones de los Padres. Y pues no puede pasarse por alto la sentencia de Nuestro Señor Jesucristo que dice: *Tú eres Pedro y sobre esta piedra edificare mi Iglesia, etc. (Mt. 16, 18)*, tal como fue dicho se comprueba por la experiencia, pues en la Sede Apostólica se conservó siempre inmaculada la religión católica. (D. 172).

De la carta 26 *Adeone te* del Papa Pelagio I a un obispo (Juan ?).

(Hacia el año 560)

¿Hasta punto tal, puesto como estás en el supremo grado del sacerdocio, te falló la verdad de la madre católica, que no te consideraste inmediatamente cismático, al apartarte de las Sedes Apostólicas? Tú, que estás puesto para predicar a los pueblos,

¿hasta punto tal no habías leído que la Iglesia fue fundada por Cristo Dios nuestro sobre el Príncipe de los Apóstoles a fin de que *las puertas del infierno no pudieran prevalecer contra ella? (Mt. 16, 18)*. Y si lo habías leído, ¿Dónde creías que estaba la Iglesia, fuera de aquel en quien-y en él solo- están todas las Sedes Apostólicas? ¿A quiénes, como a él, que había recibido las *llaves*, se les concedió poder de *atar y desatar? (Mt. 16, 19)*. Pero por esto dio primero a uno lo que había de dar a todos, a fin de que, según la sentencia del bienaventurado Cipriano que expone esto mismo, se muestre que la Iglesia es una sola. ¿A dónde, pues, tú, carísimo ya en Cristo, andabas errante, separado de ella, o qué esperanza tenías de tu salvación? (D. 230)

De la Carta 2 *Dilectionis vestrae* del Papa Pelagio II a los obispos cismáticos de Istria.

(Hacia el año 585)

...Pero también el bienaventurado Cipriano, entre otras cosas, dice lo siguiente: "El comienzo parte de la unidad, y a Pedro se le da el primado para demostrar que la Iglesia y la Catedra de Cristo es una sola; y todos son pastores, pero la grey es una, que es apacentada por los Apóstoles con unánime consentimiento". Y poco después: "El que no guarda esta unidad de la Iglesia, ¿cree guardar la fe? El que abandona y resiste a la Catedra de Pedro sobre la que está fundada la Iglesia ¿confía estar en la Iglesia?". Igualmente luego: "No pueden llegar al premio de la paz del Señor porque rompieron la paz del Señor con el furor de la discordia...No pueden permanecer con Dios los que no quisieron estar unánimes en la Iglesia. Aun cuando ardieren entregados a las llamas de la hoguera; aun cuando arrojados a las fieras den su vida, no será aquella la corona de la fe, sino el castigo de la perfidia; ni muerte gloriosa, sino perdición desesperada. Ese tal puede ser muerto; coronado, no puede serlo...El pecado de cisma es peor que el de quienes sacrificaron; los cuales, sin embargo, constituidos en penitencia de su pecado, aplacan a Dios con plenísimas satisfacciones. Allí la

Iglesia es buscada o rogada; aquí se combate a la Iglesia. Allí el que cayó, a sí solo se dañó; aquí el que intenta hacer un cisma, a muchos engaña arrastrándolos consigo. Allí el daño es de una sola alma; aquí el peligro es de muchísimas. A la verdad, este entiende y se lamenta y llora haber pecado; aquel, hinchado en su mismo pecado y complacido de sus mismos crímenes, separa a los hijos de la madre, aparta por solicitación las ovejas del pastor, perturba los sacramentos de Dios, y siendo así que el caído pecó solo una vez, este peca cada día. Finalmente, el caído, si posteriormente consigue el martirio, puede percibir las promesas del reino; este, si fuera de la Iglesia fuere muerto, no puede llegar a los premios de la Iglesia". (D. 247)

De la carta *Pastoralibus curis,* del Papa Adriano I al patriarca Tarasio. (Año 785)

...Aquel pseudo-sinodo, que sin la sede apostólica tuvo lugar...Contra la tradición de los muy Venerados Padres, para condenar las sagradas imágenes, sea anatematizado en presencia de nuestros apocrisiarios...y cúmplase la palabra de Nuestro Señor Jesucristo: *Las puertas del infierno no prevalecerán contra ella (Mt. 16, 18;* y también: *Tú eres Pedro...(Mt. 16, 18-19),* la Sede de Pedro brilló con la primacía sobre toda la tierra y ella es la cabeza de todas las Iglesias de Dios. (D. 298)

San Nicolás I, Concilios Romanos

(Año 860-863)

Si alguno despreciare los dogmas, los mandatos, los entredichos, las sanciones o decretos que el presidente de la Sede Apostólica ha promulgado saludablemente en pro de la fe católica, para la disciplina eclesiástica, para la corrección de los fieles, para castigo de los criminales o prevención de males o inminentes o futuros, sea anatema.

(D 326).

De la Carta 8 *Proposueramus quidem,* del Papa San Nicolás I al emperador Miguel. (Año 865)

...el juez no será juzgado ni por el Augusto, ni por todo el clero, ni por los reyes, ni por el pueblo... La primera Sede no será juzgada por nadie... (D. 330). ...¿Dónde habéis leído que los emperadores antecesores vuestros intervinieran en las reuniones sinodales, si no es acaso en aquellas en que se trató de la fe, que es universal, que es común a todos, que atañe no solo a los clérigos, sino también a los laicos y absolutamente a todos los cristianos?... Cuanto una querella tiende hacia el juicio de una autoridad más importante, tanto ha de ir subiendo hacia la más alta cumbre hasta llegar gradualmente a aquella Sede cuya causa o por si misma se muda en mejor por exigirlo los méritos de los negocios o se reserva sin apelación al solo arbitrio de Dios. (D. 331)

Ahora bien, si a nosotros no nos oís, solo resta que necesariamente seáis para

nosotros cual Nuestro Señor Jesucristo mandó que fueran tenidos los que se niegan a oír a la Iglesia de Dios, sobre todo cuando los privilegios de la Iglesia Romana, afirmados por la boca de Cristo en el bienaventurado Pedro, dispuestos en la Iglesia misma, de antiguo observados, por los santos Concilios universales

celebrados y constantemente venerados por toda la Iglesia, en modo alguno pueden disminuirse, en modo alguno infringirse, en modo alguno conmutarse, puesto que el fundamento que Dios puso, no puede removerlo conato alguno humano, y lo que Dios asienta, firme y fuerte se mantiene... Así, pues, estos privilegios fueron por Cristo dados a esta Santa Iglesia, no por Sínodos, que solamente los celebraron y veneraron... (D. 332).

Puesto que, según los Cánones, el juicio de los inferiores ha de llevarse donde haya mayor autoridad, para anularlo, naturalmente, o para confirmarlo; es evidente que, no teniendo la Sede Apostólica autoridad mayor sobre sí misma, su juicio no pude ser sometido a ulterior discusión y que a nadie es licito juzgar del juicio de ella. A la verdad, los Cánones quieren que de cualquier parte del mundo se apele a ella; pero a nadie está permitido apelar de ella... No negamos que la sentencia de la misma Sede no pueda mejorarse, sea que se le hubiere maliciosamente ocultado algo, sea que ella misma, en atención a las edades o tiempos o a graves necesidades, hubiere decretado ordenar algo de modo transitorio... A vosotros , empero os rogamos, no causéis perjuicio alguno a la Iglesia de Dios, pues ella ningún perjuicio infiere a vuestro Imperio, antes bien ruega a la Eterna Divinidad por la estabilidad del mismo y con constante devoción suplica por vuestra incolumidad y perpetua salud. No usurpéis lo que es suyo, no le arrebatéis lo que a ella sola le ha sido encomendado, sabiendo, claro está, que tan alejado debe estar de las cosas sagradas un administrador de las cosas mundanas, como de inmiscuirse en los negocios seculares cualquiera que está en el catálogo de los clérigos o los que profesan la milicia de Dios. En fin, de todo punto ignoramos cómo aquellos a quienes solo se les ha permitido estar al frente de las cosas humanas, y no de las divinas, osan juzgar de aquellos por quienes se administran las divinas... (Extracto de D.333).

De la Carta *In terra pax hominibus*, de San León IX, a Miguel Cerulario y León de Acrida.

(2 de septiembre, 1053)

...La Santa Iglesia edificada sobre la piedra, esto es, sobre Cristo, y sobre Pedro o Cefas, el hijo de Jonás, que antes se llamaba Simón, porque en modo alguno había de ser vencida por las puertas del infierno, es decir, por las disputas de los herejes, que seducen a los vanos para su ruina. Así lo promete la verdad misma, por la que son verdaderas cuantas cosas son verdaderas: *Las puertas del infierno no prevalecerán contra ella*. (Mt. 16, 18), y el mismo Hijo atestigua que por sus oraciones impetró del Padre el efecto de esta promesa, cuando le dice a Pedro: *Simón, Simón, he aquí que Satanás...* (Lc. 22,31). ¿Habrá, pues, nadie de tamaña demencia que se atreva a tener por vacua en algo la oración de Aquel cuyo querer es poder? ¿Acaso no han sido reprobadas y convictas y expugnadas las invenciones de todos los herejes por la Sede del Príncipe de los Apóstoles, es decir, por la Iglesia Romana, ora por medio del mismo Pedro, ora por sus sucesores, y han sido confirmados los corazones de los hermanos en la fe de Pedro, que hasta ahora no ha desfallecido ni hasta el fin desfallecerá? (D. 351).

...Dando un juicio anticipado contra la Sede suprema, de la que ni pronunciar juicio es licito a ningún hombre, recibisteis anatema de todos los Padres de todos los venerables Concilios... (D. 352).

... Como el quicio, permaneciendo inmóvil trae y lleva la puerta; así Pedro y

sus sucesores tienen libre juicio sobre toda la Iglesia; sin que nadie deba hacerla cambiar de sitio, pues la Sede suprema por nadie es juzgada... (D. 353).

Extracto de la Encíclica *Quanta Cura* de S.S. Pio IX.
(8-12-1864)

Tampoco tienen vergüenza de profesar a cara descubierta y públicamente el axioma y principio de los herejes. No cesan, en efecto de decir "que la potestad eclesiástica no es por derecho divino distinta e independiente de la potestad civil y que no puede mantenerse tal distinción e independencia, sin que sean invadidos y usurpados por la Iglesia derechos esenciales de la potestad civil." Tampoco podemos pasar en silencio la audacia de aquellos que, *por no poder sufrir la sana doctrina (II Timoteo IV, 3)*, pretenden que "pueden negarse asentimiento y obediencia, sin pecado ni detrimento alguno de la profesión católica, a aquellos juicios y decretos de la Sede Apostólica, cuyo objeto se declara mirar al bien general de la Iglesia y a sus derechos y disciplina, con tal que no se toquen los dogmas de fe y costumbres". Lo cual, cuan contrario sea al dogma católico sobre la plena potestad divinamente conferida por Cristo Señor al Romano Pontífice de apacentar, regir y gobernar a la Iglesia universal, nadie hay que clara y abiertamente no lo vea y entienda. (Dz. 1698)

Extracto de la Encíclica *Sapientiae Christianae* de S.S. León XIII.
(10-I-1890)
Sobre las obligaciones de los cristianos.

"Tratándose de determinar los límites de la

obediencia, nadie crea que se ha de obedecer a la autoridad de los Prelados y principalmente del Romano Pontífice solamente lo que toca a los dogmas cuando no se pueden rechazar con pertinacia sin cometer crimen de herejía. Ni tampoco basta admitir con sinceridad las enseñanzas que la Iglesia, aunque no estén definidas con solemne declaración, propone con su ordinario y universal magisterio como reveladas por Dios, las cuales manda el Concilio Vaticano que se crean con *fe católica y divina*, sino además uno de los deberes de los cristianos es dejarse regir y gobernar por la autoridad y dirección de los Obispos y, ante todo, por la Sede Apostólica. Fácilmente se echa de ver cuán conveniente sea esto. Porque lo que se contiene en la divina revelación, parte se refiere a Dios y parte al mismo hombre y a las cosas necesarias a la salvación del hombre. **Ahora bien: acerca de ambas cosas, a saber, qué se debe creer y qué obrar, como dijimos, prescribe la Iglesia por derecho divino y en la Iglesia el Sumo Pontífice, por virtud de la autoridad, debe poder juzgar qué es lo que se contiene en las enseñanzas divinas, qué doctrina concuerda con ellas, y cuál es la que de ellas se aparta, y del mismo modo señalarnos las cosas buenas y las malas; lo que es necesario hacer o evitar para conseguir la salvación; pues de otro modo no sería para los hombres interprete fiel de las enseñanzas de Dios ni guía seguro en el camino de la vida.**

Extracto de un discurso del Papa San Pio X a los sacerdotes de la Unión apostólica. (18-XI-1912)

"Cuando se ama al Papa, no se entablan discusiones en torno a lo que él dispone o exige, o hasta donde debe llegar la obediencia y en qué cosas se debe obedecer, cuando se ama al Papa, no se dice que no ha hablado bastante claro, como si estuviera obligado a repetir al oído de cada uno la voluntad claramente expresada tantas veces no sólo de palabra, sino con cartas y otros documentos públicos; no se ponen en tela de juicio sus órdenes aduciendo el fácil pretexto de quien no quiere obedecer: que no es el Papa el que manda, sino los que le rodean; no se limita el campo en que puede y debe ejercer la autoridad; no se antepone a la autoridad del Papa la de otras personas aún doctas que disienten del Papa, las cuales, si son doctas, no son santas, porque el que es santo no puede disentir del Papa." (AAS 4 (1912), p. 693-695)

Extracto de la Encíclica "Ad Beatissimi" de S.S. Benedicto XV

1914

Sobre la Guerra Mundial y sus causas.

"Apenas elevados, por inescrutables designios de la Providencia divina, sin mérito alguno nuestro, a ocupar la Cátedra del bienaventurado Príncipe de los Apóstoles**, Nos, considerando como dichas a nuestra persona aquellas mismas palabras que Nuestro Señor Jesucristo dijera a Pedro: *Apacienta mis corderos; apacienta mis ovejuelas*,** dirigimos en seguida una mirada de la más encendida caridad al rebaño que se confiaba a nuestro cuidado, rebaño verdaderamente innumerable, pues por una u otra razón abraza a todos los hombres. Porque todos, sin excepción, fueron

librados de la esclavitud del pecado por Jesucristo, que derramó su sangre por la redención de los mismos, sin que haya uno siquiera que sea excluido del beneficio de esta redención; por lo cual, el Pastor Divino, que tiene ya venturosamente recogida en el redil de su Iglesia a una parte del género humano, asegura que Él atraerá amorosamente a la otra: *Tengo otras ovejas que no son de este aprisco y es preciso que yo las traiga y oirán mi voz.*

...Ante semejante desenfreno en el pensar y en el obrar, que destruye la constitución de la sociedad humana, **Nos, a quien ha sido divinamente confiado el magisterio de la verdad**, no podemos en modo alguno callar, y recordamos a los pueblos aquella doctrina que no puede ser cambiada por el capricho de los hombres: *No hay autoridad sino por Dios, y las que hay, por Dios han sido ordenadas.*

Extracto de la Encíclica *Humani Generis* de S.S. Pio XII.

(12-VIII-1950)

Sobre los errores de la llamada "Teología Nueva" que amenazan minar los fundamentos de la doctrina católica.

"Por desgracia, estos amigos de novedades fácilmente pasan del desprecio de la teología escolástica a tener en menos y aun a despreciar también el mismo Magisterio de la Iglesia, que tanto peso ha dado con su autoridad a aquella teología. Presentan este Magisterio como impedimento del progreso y obstáculo

de la ciencia; y hay ya acatólicos, que lo consideran un freno injusto, que impide el que algunos teólogos más cultos renueven la teología. Y aunque este sagrado Magisterio, en las cuestiones de fe y costumbres debe ser para todo teólogo la norma próxima y universal de la verdad (ya que a él ha confiado Nuestro Señor Jesucristo la custodia, la defensa y la interpretación del depósito de la fe, o sea de las Sagradas Escrituras y de la tradición divina); sin embargo, a veces se ignora, como si no existiese, la obligación que tienen todos los fieles, de huir de aquellos errores, que más o menos se acercan a la herejía, y por tanto de observar también las constituciones y decretos, en que la Santa Sede a proscrito y prohibido tales opiniones falsas.

Hay algunos que desconocen de propósito cuanto los Romanos Pontífices han expuesto en las Encíclicas sobre el carácter y constitución de la Iglesia, a fin de hacer prevalecer un concepto vago, que ellos profesan y dicen de haber sacado de los antiguos Padres, sobre todo de los griegos. Porque los Sumos Pontífices, dicen ellos, no quieren determinar nada en las opiniones disputadas entre los teólogos; y así hay que volver a las fuentes primitivas y con los escritos de los antiguos explicar las modernas constituciones y decretos del Magisterio.

Este lenguaje puede parecer elocuente, pero no carece de falacia. Pues es verdad que los Romanos Pontífices en general conceden libertad a los teólogos en las cuestiones disputadas entre los más acreditados doctores; pero la historia enseña que muchas cuestiones, que un tiempo fueron de libre discusión, no pueden ser ya discutidas

Ni hay que creer que las enseñanzas de las Encíclicas no exijan de suyo el asentimiento, por razón de que los Romanos Pontífices no ejercen en ellas la suprema potestad de su Magisterio. Pues son enseñanzas del Magisterio ordinario, del cual valen también aquellas palabras: *El que a vosotros oye, a Mi me oye;* y la mayor parte de las veces, lo que se propone e inculca en las Encíclicas, ya por otras razones pertenece al patrimonio de la doctrina católica. Y si los Sumos Pontífices en sus constituciones de propósito pronuncian una sentencia en materia disputada, es evidente que, según la intención y voluntad de los mismos Pontífices, esa cuestión no se puede tener ya como de libre discusión entre los teólogos.”

Extracto de la Encíclica “Doctor Melifluus” de S.S. Pio XII.
(24-V-1953)
En el 8º centenario de la muerte de San Bernardo

“Cuando la integridad de la fe y de las costumbre, recibida de los antepasados como sagrada herencia, se vio expuesta a graves peligros principalmente por parte de Abelardo, Arnaldo de Brescia y Gilberto de la Porrée, entonces con sus escritos llenos de sabiduría y emprendiendo fatigosos viajes, hizo cuanto con la gracia le fue posible para que estos errores fueran combatidos y condenados y para que los que habían errado pudiesen volver al recto camino y a mejor consejo.

En esto, sabiendo que más valía la autoridad del Romano Pontífice que la sabiduría de los doctos, procuró poner de por medio esta autoridad que reconocía suma e infalible para dirimir tales disputas. A Nuestro Predecesor de feliz

memoria Eugenio III, su antiguo discípulo, escribía estas líneas que revelan al propio tiempo su amor y el profundo respeto que le profesaba y la libertad de alma propia de los santos: *El amor no conoce al señor; conoce al hijo, aún bajo la tiara...os aconsejaré, por tanto, no como*

maestro sino como madre, para hablar llanamente, como quien os ama. Y más tarde le dirige estas vehementes palabras: *¿Quién sois? Sois el gran sacerdote, el Sumo Pontífice; sois el Príncipe de los Obispos, el heredero de los Apóstoles...Pedro en la potestad; Cristo en la unción. Sois el hombre a quien se entregaron las llaves y se confiaron las ovejas. Ciertamente, hay otros que pueden abrir las puertas de los cielos y apacentar la grey; pero vos sois tanto más glorioso, cuanto mayor es la diferencia con que habéis recibido por encima de los demás ambos nombres. Ellos no tienen más grey que las que se les señala; cada cual tiene la suya; pero a vos se os han confiado todas juntas. Y no solo cuidáis de las ovejas, sino de todos sus pastores, siendo vos el solo y único mayoral*. Y en otro lugar: *Del mundo tendría que salir quien quisiera buscar qué es lo que no está bajo tu cuidado*.

De manera clara y evidente reconoce el magisterio infalible del Romano Pontífice en todo cuanto pertenece a la fe o a las costumbres. Al hacer notar los errores de Abelardo, quien *hablando de la Trinidad, sabe a Arrio; hablando de la Gracia, Sabe a Pelagio; hablando de la Persona de Cristo, sabe a Nestorio, que pone grados en la Trinidad, modos de ser en la majestad, números en la eternidad, que se alza a resolver todo por la soberbia del ingenio humano y se desdeña de reservar nada a la fe;* no solamente discute, analiza y refuta sus sutiles, capciosas y falaces razones, sino que escribe a Nuestro Predecesor de feliz memoria Inocencio II sobre el particular estas gravísimas palabras: *A vuestro apostolado tocan todos los peligros...especialmente aquellos que se refieren a la fe. Pues creo que es natural que allí puedan repararse los daños de la fe, donde la fe no puede sufrir detrimento. Esta es la prerrogativa de esta Sede...Tiempo es de reconocer, Padre amantísimo, vuestra primacía...En esto ciertamente haréis las veces de Pedro, cuya sede ocupáis, si confirmáis a los que titubean en la fe con vuestras amonestaciones y extermináis con vuestra autoridad a los que la corrompen.”*

Extracto de la Encíclica “Le pelerinage de Lourdes” de S.S. Pio XII (2-VII-1957)

El primer centenario desde que la Virgen Inmaculada María apareciera en la gruta de Lourdes.

“Estos cien años de culto mariano, por otra parte, han tejido en cierto modo entre la Sede de Pedro y el santuario pirineo estrechos lazos, que Nos tenemos la satisfacción de reconocer. ¿No ha sido la misma Virgen María la que ha deseado estas aproximaciones? *Lo que en Roma con su infalible Magisterio definía el Soberano Pontífice, la Virgen Inmaculada Madre de Dios, bendita entre todas las mujeres, quiso, al parecer, confirmarlo con sus propios labios cuando poco después se manifestó con una célebre aparición en la gruta de Massabielle* (Canonización de Santa Bernardita Soubirous A.A.S. 25 año 1933). **Ciertamente la palabra infalible del Pontificado Romano, intérprete auténtico de la**

Verdad revelada, no tenía necesidad de ninguna confirmación celestial para imponerse a la fe de los fieles. Pero ¡con qué emoción y con qué gratitud el pueblo cristiano y sus pastores recogieron de labios de Bernardita esta respuesta del cielo: *Yo soy la Inmaculada Concepción!*"

Extracto de la Enciclica "Ecclesiae Fastos" de S.S. Pio XII

(5.VI-1954)

En el duodécimo centenario de la muerte de San Bonifacio, Obispo y Mártir.

"Aunque ya hemos insinuado antes, cuando tratábamos de sus peregrinaciones al sepulcro de San Pedro y a la Sede del Vicario de Cristo, Nos queremos insistir sobre ello más de propósito, para que más claramente se vea su empeño por obedecer y acatar a nuestros Predecesores y por otra parte, se manifieste también el grande amor de los Romanos Pontífices para con él.

La primera vez que vino a esta alma ciudad, para recibir de manos dl Sumo Pontífice San Gregorio II la misión de predicar la palabra divina, este nuestro Predecesor, apenas lo conoció, lo aprobó y alabó y le escribió después estas paternales palabras: *el piadoso propósito lleno de amor hacia Cristo que Nos has manifestado y la relación fidedigna de tu sincera fe, que hemos recibido, exigen que te consideremos como colaborador nuestro en la predicación de la palabra divina que Nos ha sido confiada por la gracia de Dios...Nos congratulamos por tu fe y deseamos ayudarte con la gracia que Nos has pedido...**Por eso, en nombre de la indivisible Trinidad, en virtud de la inconcusa autoridad de San Pedro, Príncipe de los Apóstoles, cuyo magisterio desempeñamos, por dispensación divina, y cuyas veces hacemos en esta Santa Sede,** investimos tu modesta y religiosa persona y ordenamos que, fiado en la gracia de la palabra de Dios, a cualquiera de las naciones envueltas en los errores de la infidelidad a las que puedas llegar con la ayuda de Dios, ejercites el ministerio del reino de Dios,*

predicando el nombre de Cristo Dios y Señor nuestro con la fuerza persuasiva de la verdad.

Consagrado luego obispo por Nuestro Predecesor por sus insignes méritos, juró obediencia a él y a sus sucesores e hizo esta solemne protesta: *Profeso la integridad y pureza de la santa fe católica y, con ayuda de Dios, quiero permanecer en la unidad de esa misma fe, en la cual, sin duda alguna, se cifra toda la salvación de los cristianos.*

Semejantes testimonios de obediencia y acatamiento, no solo los dio a San Gregorio II, sino también a los demás Romanos Pontífices sus sucesores siempre que se presentó la ocasión. Así, por ejemplo, escribía a Nuestro Predecesor San Zacarías, no bien se enteró de que había sido elevado al Pontificado: *No podíamos haber recibido noticia más grata, por lo que levantando nuestras manos al cielo, hemos dado gracias a Dios, pues que el Arbitro Supremo ha concedido que vuestra clemente paternidad regule el derecho eclesiástico y rija el timón de la Sede Apostólica. Por tanto, como si estuviéramos postrados ante vuestros pies, elevamos nuestra ardiente suplica, para que así como hasta ahora hemos sido devotos servidores y discípulos sumisos de Vuestros predecesores en virtud de la autoridad de San Pedro, así ahora merezcamos ser siervos obedientes de vuestra piedad a norma del derecho canónico. No ceso de invitar y aficionar a la obediencia de la Sede Apostólica a los que desean permanecer en la fe y en la*

unidad de la Iglesia Romana, y a cuantos, en esta misión mía, Dios me da por oyentes y discípulos.

Y en los últimos años de su vida, cuando ya estaba envejecido y casi consumido por los trabajos, humildemente escribía a San Esteba III, elegido recientemente Sumo Pontífice: *Desde lo más íntimo de mi corazón dirijo mi ferviente plegaria a la clemencia de vuestra gracia a fin que merezca impetrar y gozar de la familiaridad y la unidad con la Santa Sede Apostólica y, prestando servicio, como piadoso discípulo a Vuestra Sede Apostólica, pueda continuar siendo vuestro siervo fiel y devoto, de la misma manera que serví a la Sede Apostólica bajo vuestros tres predecesores.*

Con razón, pues, Nuestro Predecesor de feliz memoria Benedicto XV, en el duodécimo centenario de la misión apostólica iniciada por este glorioso mártir entre los germanos, escribía a los Obispos de aquella nación: *Movido por esta firme fe e inflamado de esta caridad y piedad, Bonifacio mantuvo constantemente aquella fidelidad y unión con la Sede Apostólica, que había bebido ya en su patria, en la oculta palestra de la vida monástica; que después, al comenzar el combate público de su apostolado, había jurado solemnemente en Roma, sobre la tumba de San Pedro, Príncipe de los Apóstoles y que, finalmente, en medio de las luchas y de los combates, había proclamado como característica de su apostolado y como regla de la misión que había aceptado; más aún, a todos aquellos que había conquistado para el Evangelio no cesó nunca de recomendar insistentemente y de inculcarla con tanta solicitud , que se la dejó como un testamento.*

Esta forma de obrar de San Bonifacio, en el cual resplandece su fidelidad a los Sumos Pontífices, ha sido siempre fielmente imitado, como sabéis, Venerables Hermanos, por todos aquellos que tienen presente que el Príncipe de los Apóstoles ha sido puesto por el Divino Redentor como firme roca, sobre la cual se funda todo el edificio de la Iglesia, la cual permanecerá hasta el fin de los siglos y que a él han sido dadas *las llaves del Reino de los Cielos y el poder de atar y desatar*. Los que rechazan esta piedra fundamental y pretenden construir fuera de ella, no hacen sino echar sobre arena movediza los fundamentos de un edificio destinado a la ruina y sus esfuerzos, sus obras y empresas, como todas las cosas humanas, no pueden ser sólidas, firmes y duraderas; sino que-como enseña la historia antigua y moderna.- por la diversidad de opiniones discordantes y por las vicisitudes de los acontecimientos con el tiempo necesariamente han de cambiar.

Consideramos, pues, muy oportuno que en estas fiestas centenarias procuréis que se ponga en plena luz la estrechísima unión de éste insigne mártir con la Sede Apostólica como también sus gloriosos hechos: esto reafirmará la fe y fidelidad de los que siguen el Magisterio Infalible de los Romanos Pontífices y no podrá menos de excitar saludablemente a la reflexión a aquellos que por cualquier motivo se hallan separados de los Sucesores de San Pedro, de manera que, con la ayuda de la Divina Gracia emprendan deliberada y animosamente el camino que los conduzca felizmente a la unidad de la Iglesia. Nos así lo deseamos ardientemente y lo pedimos al Dador de los bienes celestiales, a fin de que se cumpla finalmente el deseo ardiente de todos

los buenos: que todos sean una misma cosa, y todos vuelva al único redil para ser apacentados por un solo Pastor.